PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 658.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 10/2021 Y 11/2021, RESULTANTES DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONARES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC– PLURIANUAL 2° LLAMADO" – ID Nº 379.531.----------

Asunción, 20 *de* octubre *de 2022*

VISTO: *Los Contratos UOC N°s 10/2021 y 11/2021 suscritos en fecha 16 y 27 de diciembre de 2021 , con las firmas HZ INGENIERIA de Carlos Holtzberger y M&C de Mirna Coronel, respectivamente, en el marco del la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC" PLURIANUAL 2º LLAMADO", CON ID N° 379.531,----------*

Los dictámenes UOC Nº 64-22 y 66/22 de fechas 07 y 20 de setiembre de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por los cuales se recomiendan a la Máxima Autoridad de la institución autorizar a la suscripción del Convenio Modificatorio de los contratos N°s 10/2021 y 11/2021 resultantes del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL 2° LLAMADO" ID Nº 379.531, a los efectos de la ampliación de su vigencia,----------

El expediente Virtu 2022-12021001-000378; y, ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 603 de fecha 24 de noviembre de 2021, fue adjudicado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL" ID Nº 379.531, a las firmas HZ INGENIERIA de Carlos Holtzberger y M&C de Mirna Coronel.----------*

Que, en el marco del proceso licitatorio en cuestión, en fechas 16 y27 de diciembre de 2021, respectivamente, fueron suscrito los contratos abiertos UOC N°s 10/2021 y 11/2021, con los proveedores HZ INGENIERIA de Carlos Holtzberger y M&C de Mirna Coronel, los cuales en su Cláusula 7° establecen la vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2022.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 66/22, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras cosas, que se cuenta con la conformidad de los proveedores a los efectos de la ampliación de la vigencia contractual y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, cuanto sigue: "... Autorizar a la Unidad Operativa de la Institución a realizar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio a los Contratos 10.2021 y 11.2021, suscriptos en el marco de la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 02/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC. PLURIANUAL. 2º LLAMADO", ID N° 379.531, con las firmas HZ INGENIERIA de Carlos Holtzberger y M&C de Mirna Coronel respectivamente, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2023 ...".----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº 210/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica, refiere:"... En cuanto a la solicitud de convenio modificatorio para la extensión de vigencia de los contratos indicados -ut supra-, podemos observar que la solicitud

ml

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 658.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 10/2021 Y 11/2021, RESULTANTES DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONARES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC– PLURIANUAL 2° LLAMADO" – ID Nº 379.531.----------

cumple con los requisitos legales, debido a que cuenta con el dictamen técnico-legal (Dictamen UOC), además observamos que es posible realizar modificaciones referentes a vigencia debido a que se encuentran aún vigente los mismos, y no han sido ejecutados aun los importes mínimos de cada uno de ellos, tal como informa el jefe de Contratos y Garantía de la UOC. Igualmente se observa que las extensiones no exceden un año fiscal y que las mismas cuentan con el visto bueno de los proveedores ...".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye su dictamen de la siguiente manera: "POR TANTO, teniendo en cuenta que el pedido surge debido a que no han sido ejecutados aun los montos mínimos, y que se cuenta con el visto bueno de los proveedores, así como también con la conformidad de la DGGM y que cumple con los requisitos legales exigidos para la modificación solicitada, esta Asesoría no encuentra reparos al proceso y considera legalmente viable la prosecución de los trámites tendientes a la ampliación de la vigencia de los Contratos UOC N° 10/2021 y UOC N°11/2021 en el marco de "LCO MITIC N° 02/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC PLURIANUAL. 2° LLAMADO", con ID N° 379.531 ...".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 dispone: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". Además, la Resolución DNCP N.º 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", que dispone en relación a los Convenios modificatorios, establece lo siguiente: «Artículo 42. "Dictamen técnico y legal". En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley No 2051/03. Artículo 43. "Vigencia del contrato". Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia». Por otro lado, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N.º 2051/03" dispone: "Art 9º: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N.º 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: "e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".----------

Que, la Ley Nº 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 658.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 10/2021 Y 11/2021, RESULTANTES DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONARES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC– PLURIANUAL 2° LLAMADO" – ID Nº 379.531.----------

artículo 8º, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *la modificación de los contratos UOC Nºs 10/2021 y 11/2021, suscriptos con los proveedores HZ INGENIERIA de Carlos Holtzberger y M&C de Mirna Coronel, en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 02/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC. PLURIANUAL. 2º LLAMADO", ID N° 379.531, a los efectos de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de marzo de 2023, según lo mencionado en el exordio de la presente resolución.----------*

Artículo 2º. - ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a realizar los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro